

FIESTAS. Ampliación del horario de cierre general durante Fiestas Patronales de Octubre para el año 2025 (Exp. 2025/1137)

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS

Teniendo en cuenta que durante los días 23, 24, 25 y 26 de octubre este municipio celebra sus Fiestas patronales de octubre de Moros y Cristianos, y que durante las mismas se pretende impulsar las actividades recreativas y establecimientos públicos.

Visto el artículo 10 de la ORDEN 2/2024, de 20 de diciembre, de la Conselleria de Emergencias e Interior, por la que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas, actividades socioculturales y establecimientos públicos, para el año 2025, que establece que, con carácter excepcional, los ayuntamientos, con motivo de fiestas locales o patronales podrán, para todo su término municipal o para zonas concretas, autorizar la ampliación en hasta una hora del horario general establecido en esa Orden.

Visto el artículo 5.1 de la misma Orden que establece que, el horario de los espectáculos o actividades recreativas y socioculturales que conformen la programación de las fiestas populares (locales o patronales), referidas en el apartado 4.3 del catálogo del anexo de la Ley 14/2010, tendrán el horario que fije el ayuntamiento del municipio en cuyo término se celebren, en atención a las circunstancias concurrentes.

Visto el informe-propuesta de la Secretaría Municipal de fecha 13 de octubre de 2025.

En uso de las competencias que me han sido delegadas en virtud del decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 2025/635, de 11 de julio, **RESUELVO:**

PRIMERO. Autorizar, según lo dispuesto en el artículo 10 de la ORDEN 2/2024, de 20 de diciembre, de la Conselleria de Emergencias e Interior, por la que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas, actividades socioculturales y establecimientos públicos, para el año 2025, la **ampliación del horario general** establecido en el artículo 2.1, **en hasta una hora, durante los días 23, 24, 25 y 26 de octubre de 2025**, con motivo de las Fiestas Patronales de octubre, sin perjuicio de lo que establezcan las disposiciones legales existentes en materia de contaminación ambiental y acústica, quedando éstos de la siguiente manera:

- a) Grupo B: una hora hasta las 05.00 horas.
- b) Grupo J: una hora hasta las 02.30 horas.
- c) Grupo O: una hora hasta las 03.30 horas.

SEGUNDO. La ampliación del horario general **afectará** a todos los establecimientos, espectáculos o actividades previstas en el artículo 2.1 la ORDEN 2/2024, de 20 de diciembre, de la Conselleria de Emergencias e Interior, por la que se regulan los horarios

Signatura 2 de 2	Secretaria Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2025/900, de 16 de setembre)
	14/10/2025
Signatura 1 de 2	Natalia Morant López
	Regidor delegat de Festes (P.D. Resolució núm. 2025/635, d'11 de juliol)
14/10/2025	
	Marcos Ros Planelles

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Codi Segur de Validació	464da41bf57f41b6af5b8354d0420801001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Resolució Núm. Resolució: 2025/1026 - Data Resolució: 14/10/2025



de espectáculos públicos, actividades recreativas, actividades socioculturales y establecimientos públicos, para el año 2025.

TERCERO. Publicar la presente resolución mediante la inserción de anuncio en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en la página web municipal.

CUARTO. Remitir copia certificada de esta resolución a la Dirección General de Interior de la Secretaría Autonómica de Emergencias e Interior, para su conocimiento.

QUINTO. Comunicar la presente resolución a la Asociación de Empresarios y Comerciantes de Xixona (AEX), para su conocimiento.

SEXTO. Dar cuenta de esta resolución a la Policía Local, para su conocimiento.

Así manda y firma el presente Decreto la Concejalía Delegada de Fiestas, en Xixona/Jijona, en la fecha anexa a la firma digital que consta en el lateral de este documento, del que toma razón la Secretaría Municipal, a los únicos efectos de su transcripción en el Libro electrónico de Resoluciones de Alcaldía, constituyendo exclusivamente garantía de su autenticidad, en cumplimiento de la función reservada de fe pública establecida en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

En Xixona, a la fecha de la firma electrónica

Signatura 2 de 2	Secretaria Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2025/900, de 16 de setembre)	14/10/2025	Natalia Morant López
	Regidor delegat de Festes (P.D. Resolució núm. 2025/635, d'11 de juliol)	14/10/2025	Marcos Ros Planelles

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	464da41bf57f41b6af5b8354d0420801001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Resolució Núm. Resolució: 2025/1026 - Data Resolució: 14/10/2025	